POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
4	Canaleta para pared	230	34	196
6	Cinto	5	2	3

Artículo 2°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa Nº 21/2013 - Adquisición de Artículos de Ferretería, IDNº 257.031, a la empresa ***"ELECTRO PARANA S.R.L.",*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Anillo identificador de Cable	600	250	150.000
2	Busca polo	5	2.600	13.000
3	Caja de herramienta	3	99.309	297.927
4	Canaleta para pared	196	20.835	4.083.660
5	Canaleta para piso	230	36.288	8.346.240
6	Cinto	3	168.000	504.000
7	Clavo	3	11.655	34.965
8	Clavo	3	11.655	34.965
9	Clavo	3	14.625	43.875
10	Clavo	3	23.985	71.955
11	Cordón de nylon	10	118.800	1.188.000
12	Corta vidrio	3	16.537	49.611
13	Destornillador	3	19.043	57.129
14	Destornillador	3	22.296	66.888
15	Destornillador	3	12.489	37.467
16	Destornillador	3	14.568	43.704
17	Destornillador	3	7.787	23.361
18	Destornillador	3	7.688	23.064
19	Destornillador	3	22.296	66.888
20	Destornillador	3	14.568	43.704
21	Destornillador	3	7.871	23.613
22	Destornillador	3	19.043	57.129
23	Destornillador	3	12.489	37.467
24	Destornillador	3	7.787	23.361
25	Escalera	3	516.880	1.550.640

Abg. Maria del Rocío Gossen Terne
Presidente

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 314 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" IDN° 257.031.

CIUDAD DEL ESTE, 21 de Octubre de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 17 de octubre del cte. y;

CONSIDERANDO:

QUE, la apertura de sobres prevista inicialmente para el 7 de octubre y prorrogado para el 14 del mismo mes, en virtud al Art. 1º de la Resolución Nº 805/9 de la DNCP por lo que fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: MONTELEC S.R.L., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., MAES S.R.L. y MOLMAN S.A., de los cuales no se ha presentado ninguna empresa citada precedentemente, si lo hizo por cuenta propia ELECTRO PARANA S.R.L.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c"...**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Además se ha comprobado que la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ha agotado las instancias y cumplido con todos los plazos establecidos, y en cuanto al **Margen de Preferencia**, no se aplica en este llamado, puesto que la empresa no ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. El Comité de Evaluación conformado para el llamado Contratación Directa Nº **21/2013 para "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, IDNº 257.031** Rubro 390, emite la recomendación de adjudicación a la empresa: **ELECTRO PARANÁ SRL.,** considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, justificándose plenamente la adjudicación por el monto de G. **38.368.799 (guaraníes treinta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y nueve)** ya que es la única oferta en los ítems 1 al 92.----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *la recomendación de disminución en la cantidad a ser adquirida en los ítems 4 – Canaleta para pared y 6 – Cinto, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...*"----------

Lydia N. Alvarado de Cauchomal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

26	Espátula	3	7.500	22.500
27	Espátula	3	3.600	10.800
28	Espátula	3	3.475	10.425
29	Espuelin	6	301.000	1.806.000
30	Guante	10	26.600	266.000
31	Guante	10	24.500	245.000
32	Juego de llave	3	161.000	483.000
33	Lente	10	21.630	216.300
34	Lija	3	176.200	528.600
35	Lija	3	132.800	398.400
36	Lija	3	144.500	433.500
37	Linterna	6	26.068	156.408
38	Localizador de Cables	3	227.812	683.436
39	Machete	3	22.139	66.417
40	Machete	3	16.500	49.500
41	Manguera	100	2.077	207.700
42	Manguera	100	4.606	460.600
43	Manómetro	2	378.000	756.000
44	Marco	5	56.301	281.505
45	Martillo	3	36.267	108.801
46	Martillo	3	27.413	82.239
47	Martillo	3	27.220	81.660
48	Multitester	5	37.240	186.200
49	Pala	3	90.421	271.263
50	Pala	3	53.012	159.036
51	Pala	3	55.164	165.492
52	Pasa cables	4	39.299	157.196
53	Pincel	10	5.945	59.450
54	Pincel	10	3.500	35.000
55	Pinza	3	123.131	369.393
56	Pinza	3	60.416	181.248
57	Pinza	3	50.647	151.941
58	Pinza	3	50.647	151.941
59	Pinza	3	50.142	150.426
60	Pinza corte	3	80.500	241.500
61	Pinza corte	3	75.590	226.770
62	Pinza corte	3	47.472	142.416
63	Pinza para red	9	146.956	1.322.604

Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

64	Piola	100	2.515	251.500
65	Precinta de seguridad	20	14.300	286.000
66	Prensa	3	484.175	1.452.525
67	Probador de Fuente	3	81.667	245.001
68	Rastrillo	3	36.540	109.620
69	Rodillo	10	35.932	359.320
70	Rodillo	10	27.166	271.660
71	Rodillo	10	27.552	275.520
72	Serrucho	3	55.104	165.312
73	Serrucho	3	57.658	172.974
74	Serrucho	3	79.296	237.888
75	Sierra copa	3	236.600	709.800
76	Sierra copa	3	219.800	659.400
77	Sierra copa	3	255.540	766.620
78	Sierra copa	3	297.630	892.890
79	Sierra copa	3	107.186	321.558
80	Tapa boca	10	14.538	145.380
81	Tarraja	3	20.742	62.226
82	Tarraja	3	22.378	67.134
83	Tarraja	3	36.400	109.200
84	Tarraja	3	115.450	346.350
85	Tarraja	3	150.500	451.500
86	Tarraja	3	178.600	535.800
87	Tenaza	3	31.311	93.933
88	Tenaza	3	26.367	79.101
89	Tenaza	3	25.802	77.406
90	Teste de cable UTP	3	227.812	683.436
91	Tijera	5	34.966	174.830
92	Tijera	5	33.127	165.635
			Totales	**38.368.799**

Artículo 3° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 390 – Otros Bienes de Consumo – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Marcela Ríos Delgado
Unidad Operativa de Contratación
VI C. J. Alto Paraná

22 OCT 2013
10:55hs